

EXTERNO (para distribución general) Índice AI: AMR 51/50/89/s
UA/SC Distr:

15 de noviembre de 1989

Más información sobre AU 428/89 (AMR 51/49/89/s, del 2 de noviembre de 1989) - Pena de muerte

ESTADOS UNIDOS (Luisiana): Dalton PREJEAN

=====
=====

La ejecución de Dalton Prejean, de raza negra, y que cuenta 29 años de edad, ha sido fijada para el 30 de noviembre de 1989 en Luisiana. El delito por el que fue condenado a muerte tuvo lugar el 2 de julio de 1977, cuando Dalton Prejean tenía 17 años (nació el 10 de diciembre de 1959).

Dalton Prejean fue declarado culpable del homicidio de un agente de policía blanco, quien resultó muerto a consecuencia de los disparos recibidos cuando detuvo un coche en el que viajaban Dalton Prejean, su hermano Joseph y otros dos jóvenes.

Dalton Prejean, de raza negra, fue declarado culpable y condenado a muerte en mayo de 1978 por un jurado compuesto en su totalidad por personas de raza blanca, después de que el fiscal hubiera excluido del jurado a todos los posibles miembros negros.

Parece ser que el abogado defensor de Dalton Prejean fue extremadamente ineficaz durante el juicio. No investigó los hechos que rodearon el homicidio y durante la fase de imposición de la condena no presentó pruebas atenuantes que tenía a su disposición. Debido a la inadecuada presentación del caso por parte de la defensa, el jurado no fue informado de las siguientes circunstancias atenuantes:

- Dalton Prejean sufre de graves lesiones cerebrales (defectos neurológicos) que disminuyen su capacidad para controlar impulsos violentos.
- Justo antes del homicidio, había ingerido una importante cantidad de alcohol y algunas drogas.
- Su capacidad mental se encuentra en el límite del retraso mental, con un coeficiente de inteligencia de poco más de 70 y una edad mental de 13 años. (El abogado defensor no hizo valer su historial médico entre 1970 y 1976, en el que se documentaba su larga historia de problemas psíquicos, entre ellos la esquizofrenia. En 1974, a los 14 años de edad, Dalton Prejean fue ingresado en un centro psiquiátrico por el homicidio de un taxista. Médicos especialistas recomendaron que sería necesario internarlo en un hospital durante mucho tiempo bajo

estricta

.../...

vigilancia. Sin embargo, en 1976 salió del centro, sin vigilancia, porque no había fondos para seguir prestándole los cuidados médicos.)

- Dalton Prejean sufrió graves abusos durante su infancia. Al nacer, fue entregado a una tía suya que le golpeaba con frecuencia y no le atendía debidamente. A los 11 años, se enteró de que no era su madre natural, lo que le ocasionó una considerable angustia emocional.
- Aunque durante el juicio se hizo alusión a la edad que tenía al cometer el delito, su abogado no hizo hincapié en su juventud como factor atenuante contra la pena de muerte.
- Dalton Prejean tenía idealizado a su hermano mayor, Joseph, y le protegía celosamente. Testigos presenciales del delito afirman que perdió el control y disparó contra el agente de policía porque creía que su hermano corría peligro. El policía detuvo el coche en el que iban los cuatro jóvenes, ordenó a Joseph que saliera y le arrojó contra el mismo para cachearle. No se pidió al jurado que tuviera en cuenta la posibilidad de que los malos tratos infligidos por el policía a su hermano pudieran haber provocado a Dalton Prejean, que disparó en un intento de protegerle.

Amnistía Internacional se opone sin reservas a la pena de muerte pues considera que constituye una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

ACCIONES RECOMENDADAS: Cartas vía aérea/telegramas/llamadas telefónicas/télex/ fax:

Se ruega que sigan enviando llamamientos:

- instando a que la Junta de Indultos recomiende al gobernador que conceda medidas de gracia en favor de Dalton Prejean;
- instando al gobernador a que conceda clemencia a Dalton Prejean y le conmute la pena de muerte;

.../...

- expresando preocupación por la imposición de la pena capital a un menor de 18 años en el momento de cometer el delito, e indicando que ello contraviene las normas sobre la pena de muerte internacionalmente aceptadas;
- expresando preocupación porque durante el juicio de Dalton Prejean no le fueron presentadas al jurado importantes circunstancias atenuantes.

Se ruega organicen llamamientos de personalidades destacadas: políticos, abogados, médicos o dirigentes religiosos, que escriban en calidad de profesionales.

Presenten este caso a periódicos y medios de comunicación de su país y pidan que lo difundan.

LLAMAMIENTOS A:

Louisiana Board of Pardons
504 Mayflower Street
Baton Rouge, LA 70802 Louisiana 70802, EEUU
Estados Unidos
Telegramas: Pardons Board, Baton Rouge,
Fax: (504) 342 6593

The Hon. Charles Roemer
Governor of Louisiana Louisiana 70804, EEUU
State Capitol
Baton Rouge, LA 70804
Estados Unidos
Telegramas: Governor Roemer, Baton Rouge
Teléfono: (504) 342 7015 /6600
Fax: (504) 342 0909
Télex: 5109933256

COPIAS A: la representación diplomática de Estados Unidos en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN INMEDIATAMENTE LOS LLAMAMIENTOS PARA QUE LLEGUEN ANTES DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1989.